

9 July 1899.

BX863  
.I3  
C3  
1899a  
c.1

8776

BX863

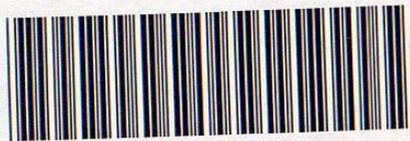
.I3

C3

1899a

C.1

716



1080027448

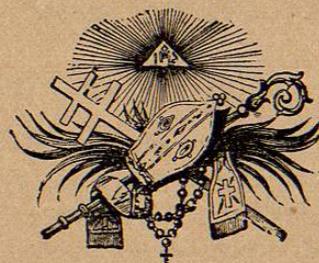
CARTA PASTORAL COLECTIVA

DE LOS

# Prelados Mexicanos

REUNIDOS EN ROMA CON MOTIVO DEL

CONCILIO PLENARIO LATINO AMERICANO.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

MEXICO.

IMPRENTA DE «EL CATECISMO.»

Calle de Balvanera núm 18.

1899.



VALVERDE Y TELLEZ  
FONDO EMETERIO  
40978

BX863  
I 3  
C 3  
18992



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

CARTA PASTORAL COLECTIVA  
DE LOS  
**PRELADOS MEXICANOS REUNIDOS EN ROMA**  
CON MOTIVO DEL  
**Concilio Plenario Latino Americano.**

*NOS los Doctores Arzobispos D. Próspero María Alarcón, de México; D. Eulogio Gregorio Gillow, de Oaxaca; D. Santiago Zubiría y Manzanera, de Durango; D. Jacinto López, de Linares; y los Obispos D. Ignacio Montes de Oca, de San Luis Potosí; D. Rafael Camacho, de Querétaro; D. José María de Jesús Portugal, del Saltillo; D. Atenógenes Silva, de Colima; D. Ignacio Díaz, de Tepic; D. José Ortiz, de Chihuahua; D. Francisco Plancarte, de Cuernavaca y Admor. Apóstólico de Campeche; D. Francisco Campos, de Tabasco, y D. Homobono Anaya, de Sinaloa.*

A nuestros respectivos Cabildos Eclesiásticos, á nuestro Venerable Clero Secular y Regular, y á todos nuestros fieles.

Salud y bendición en N. S. Jesucristo.

En los momentos de empezar las tareas del Concilio Plenario Latino Americano recibimos la Carta Encíclica que Nuestro Smo. Padre el Señor León XIII dirige al Orbe Católico, sobre la Consagración de todo el mundo al Sacratísimo Corazón de Jesús. Con pena vimos desde luego que por causa de la gran distancia no la recibiríais con la debida oportunidad, y sin duda viólo así también el Padre Santo, y por tanto dispuso que la Consagración de que habla su citada Carta, pudiera hacerse con la debida solemnidad y con la misma concesión de indulgencias hasta el 21 del próximo Septiembre.

Nos apresuramos á daros á conocer traducido fielmente á nuestra lengua tan interesante documento, que es como isgue:

003776

CARTA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA LEON XIII,

DE LA CONSAGRACION DEL MUNDO

AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Ordinarios, en paz y comunión con la Santa Sede Apostólica.

LEON PAPA XIII.

SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN.

Por Nuestras Letras Apostólicas, harto recientes, hemos ya promulgado, como os es notorio, el Año Santo ó Jubilar, que según costumbre é institución de Nuestros Mayores, debe ser celebrado en esta ciudad próximamente. En el día de hoy, abrigando la esperanza de celebrar esa misma solemnidad religiosa con mayor devoción, Nos hacemos autores y aconsejadores de cierta empresa ilustre, de la cual ciertamente, si todos secundáis gustosos y consentís con unánime voluntad, esperamos insignes frutos y muy permanentes, en primer lugar y con razón para el buen nombre cristiano y después para toda la sociedad humana.

La aprobadísima devoción acerca del culto del Sacratísimo Corazón de Jesús, hemos procurado defenderla y colocarla en grande esplendor más de una vez, á ejemplo de Nuestros Antecesores Inocencio XII, Benedicto XIII, Clemente XIII, Pío VI, VII y IX, y esto hicimos muy particularmente en decreto dado en 28 de Junio de 1879, cuando elevamos á rito de primera clase la festividad de tal título. Ahora, pues, hemos concebido una forma más brillante de obsequiar al Divino Corazón, la cual vendrá á ser

como cifra y compendio de todos los honores al Mismo tributados y que confiamos han de ser muy gratos á la Persona de Jesucristo Nuestro Redentor.

No obstante, no es ella nueva ni se emplea ahora por vez primera, puesto que hace veinticinco años, con ocasión del solemne centenario del celestial mandato confiado á la Beata Margarita María de Alacoque, de propagar la devoción del Sagrado Corazón, fueron enviadas á Pío IX por particulares y por varios Prelados muchas instancias, á fin que se dignase consagrar todo el linaje humano al Augustísimo Corazón de Jesús. Plugo á Su Santidad diferir la ejecución para resolverla con mayor detenimiento, y entre tanto, dióse amplia facultad á todas las ciudades y pueblos, para que se consagrasen voluntariamente y se les prescribió una fórmula especial para ello. Ahora, pues, los sucesos que han sobrevenido, nos han hecho juzgar que había llegado la sazón y coyuntura de ejecutar tan hermoso y santo propósito.

Ciertamente que tan completo y máximo testimonio de obsequio y de piedad conviene de un modo especial á Jesucristo, por ser Príncipe y Sumo Señor de todas las cosas. Su imperio no se ciñe exclusivamente á las gentes católicas ó á aquellas solas que han sido regeneradas por el sagrado bautismo, y si por derecho pertenecen á la Iglesia, aun los desviados de ella por el error ó falsas opiniones ó los que la disensión apartó de la caridad; no es menos cierto que su poderío se extiende también á todos los desposeídos de la fe cristiana, de tal suerte, que es verdad inconcusa que la universalidad del género humano está bajo la potestad de Jesucristo. Puesto que quien es Unigénito del Padre, y es consustancial con El, *esplendor de su gloria y figura de su sustancia* (1), es necesario que tenga comunes todas las cosas con el Padre y consiguientemente el sumo imperio de todas ellas.

Por esta razón dijo de sí mismo el Hijo de Dios por el

(1) Hebr., I, 3.

Profeta: «Yo he sido constituido Rey sobre Sión y su monte Santo.—El Señor me dijo: Tú eres mi hijo, yo te engendré hoy. Pídemelo y te daré las gentes en herencia y los confines de la tierra para tu posesión» (1). Con lo cual declara que recibió de Dios potestad amplísima, ya sobre toda la Iglesia que por el Monte Sión se significa, ya sobre todo lo demás del Orbe que se entiende bajo la denominación de términos ó confines del mismo. Y aquellas palabras *Tú eres mi hijo*, indican claramente en qué fundamentos se apoya aquella suma potestad, y por lo mismo que es Hijo del Rey de todo, es heredero y Señor de toda potestad, según dicen aquellas palabras: *Te daré las gentes en herencia*, que son semejantes á las del Apóstol San Pablo: *Al cual constituyó heredero de todo* (2).

Hay que considerar muchísimo todo cuanto afirmó Cristo de su imperio, no sólo por los Apóstoles y Profetas, sino también por sus propias palabras. Al preguntarle el presidente romano: *¿Luego tú eres Rey?*, sin vacilación alguna respondió: *Tú lo dices que yo soy Rey* (3). Y confirman más claramente la magnitud de esta potestad y la infinidad de aquel Reinado, aquellas palabras dichas á los Apóstoles: *Me ha sido dada toda potestad en el cielo y en la tierra* (4).

Si ha sido, pues, dada toda potestad á Cristo, se sigue forzosamente que su imperio ha de ser sumo, absoluto y no sujeto á ningún arbitrio ajeno, que ningún otro haya semejante ni igual, y por haberle sido dado sobre el cielo y la tierra, éstos deben de estarle en todo sujetos y obedientes. Y este derecho exclusivo y propio suyo lo ejerció mandando á los Apóstoles divulgar su doctrina, congregando á todos los hombres en un cuerpo llamado Iglesia, por medio del Bautismo de salud é imponiendo leyes que nadie puede recusar sin peligro de la salvación eterna.

Y no consiste todo en esto solamente. Cristo manda no

- (1) Ps. 2.
- (2) Hebr., I, 2.
- (3) Ioan., XVIII, 37.
- (4) Math., XXVIII, 18.

sólo con derecho nativo, por ser el Unigénito de Dios, sino también con otro adquirido. El nos libró del poder de las tinieblas (1), y también se entregó en redención á sí mismo por todos (2). Por ello se hicieron pueblo de adquisición para El (3), no sólo todos los católicos y bautizados, debidamente, sino también todos y cada uno de los hombres. Y á este propósito, dijo oportunamente S. Agustín: *¿Preguntáis, dijo, qué compró? Ved lo que dió y vendréis en conocimiento de lo que compró. El precio es la Sangre de Cristo. ¿Qué cosa puede haber de igual valor? ¿Qué sino todo el mundo, qué sino todas las gentes? Todo cuanto dió lo dió por adquirirlo todo* (4).

Y por qué hasta los mismos infieles estén sujetos al poderío y dominación de Cristo, lo muestra Santo Tomás al tratar acerca de si su potestad judicial se extiende á todos los hombres, y afirma que la potestad judicial alcanza á la potestad regia, y concluye diciendo que todas las cosas están sujetas á Cristo en cuanto á la potestad, aunque no lo estén en cuanto á la ejecución de esa potestad misma. Y esta potestad Cristo la ejerce sobre los hombres todos por medio de la verdad de la justicia y principalmente por la caridad.

Pero además del fundamento de tal potestad y dominio, benignamente permite que Nosotros añadamos un doble motivo de devoción voluntaria. En efecto, Jesucristo, Dios y Redentor á la vez, es rico por la posesión perfecta y cumplida de todas las cosas, mientras que Nosotros somos tan pobres é indigentes, que nada poseemos que sea bastante para remunerarle.

Pero, no obstante, llevado de su bondad y caridad suma, no rechaza que le ofrezcamos lo que ya es suyo y que se lo demos y consagremos como si se tratara de cosa nuestra, y no solamente no lo rechaza, sino que lo espera y pi-

- (1) Coloss., I, 13.
- (2) I. Timoth., II, 6.
- (3) I. Petr., II, 9.
- (4) Tract. 120, in Ioan.

de con encarecimiento: *Hijo mio, dame tu corazón*. Así, pues, podemos todos ciertamente gratificarle con el mejor ánimo y buena voluntad, puesto que consagrándonos al Mismo, no solamente reconocemos y acatamos su poderío de un modo grato y manifiesto, sino que á la par atestiguamos con ello que si en realidad de verdad fuese nuestro lo que ofrecemos, que lo daríamos con la misma excelente voluntad, y le pedimos á la vez no se ofenda al admitir de nosotros lo que es completamente suyo. Así es en verdad y así lo declaramos.

Y puesto que en el Sagrado Corazón se encierra el símbolo y expresión de la infinita caridad de Cristo, que nos incita y mueve á amarlo de nuestra parte, es oportuno y justo consagrarse á su Corazón Augustísimo, lo que no es otra cosa más que entregarse y obligarse con Jesucristo, ya que todo honor, obsequio ó devoción piadosa que se ofrece al Corazón Divino, se ofrece propia y verdaderamente al mismo Cristo.

Así, pues, excitamos y exhortamos á todos cuantos amen y conozcan al Sagrado Corazón á admitir con la mejor voluntad la devoción indicada, y queremos con todo empeño que en el mismo día todos la cumplan para que tantos afectos de millares de almas que se consagran al mismo objeto, vayan á la Augusta Mansión unidos y á un mismo tiempo. ¿Y acaso nos olvidaremos de aquellos innumerables para quienes no resplandeció todavía la verdad cristiana? Desempeñando Nos las veces de Aquel que vino á salvar lo que había perecido y que remedió á todo el linaje humano con su propia Sangre; por esta misma razón procuramos asiduamente llamar á la vida verdadera á aquellos que están sentados en las sombras de la muerte, enviando mensajeros de Cristo á todas partes con el fin de instruir á todos, y con mayor motivo compadecidos de su desdicha, los entregamos al Sagrado Corazón de Jesús, y en cuanto depende de Nos, se los consagramos con toda el alma.

Y en verdad, esta devoción que aconsejamos á todos, creemos que á todos también ha de ser muy provechosa; y

si así lo hicieren, todos cuantos vivan en el amor y conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo fácilmente han de experimentar cómo aumenta en ellos el amor y la fe. A aquellos que después de conocer á Cristo, desprecian sin embargo sus leyes y preceptos, les será dado arrebatarse alguna llama de caridad del Sagrado Corazón. Y para aquellos, finalmente, tan desdichados que viven sumergidos en la más ciega de las supersticiones, pediremos todos á una el celeste auxilio á fin de que Jesucristo, así como ya los tiene sometidos *según su potestad* los someta algún día *según la ejecución de esta potestad misma* y no solamente *en el siglo venidero cuando se cumplirá su voluntad sobre todos salvando á unos y castigando á otros* (1), sino también en esta vida mortal otorgándoles la fe y la santidad, con las cuales virtudes puedan adorar á Dios como es debido, y aspirar á la eterna felicidad en el cielo.

Y semejante consagración trae á los pueblos la esperanza de mejores cosas, ya que puede restaurar y hacer más firmes los vínculos que juntan por naturaleza propia á las cosas civiles con Dios. En nuestros tiempos de ahora sucede con harta frecuencia que parece levantarse un muro de separación entre el poder civil y la Iglesia. Al tratarse de la constitución y administración de los Estados, acaece que se tenga en nada la autoridad del derecho divino y sagrado con el deliberado intento de que ninguna fuerza ni elemento religioso tenga ingerencia en el trato y modo de vivir de la sociedad común. Lo cual casi equivale á quitar de enmedio la fe de Cristo, y si posible fuese, arrojar del mundo al mismo Dios. Y ¿qué tiene de particular que tamaña insolencia en los ánimos orgullosos conduzca al género humano á tal perturbación de cosas y vaivenes que á nadie dejen vivir exento de riesgos y temores? Los fundamentos más sólidos de la felicidad pública tienen por fuerza que desmoronarse siempre que se tenga á la Religión en menoscabo. Y por eso Dios, al castigar justa y merecidamen-

(1) S. Thom., Z. C.

te á los prevaricadores, los entregó á sus propios apetitos á fin de que sirvan á sus concupiscencias y se exterminen á sí mismos por el exceso de libertad.

De aquí se origina ese aluvión de males que hace tiempo tienen carácter permanente y que exigen con vehemencia que se busque el auxilio de Aquel con cuyo esfuerzo y virtud puedan solamente ser alejados. Y ¿quién será Este, sino Jesucristo Unigénito de Dios? *No se dió nombre debajo de los cielos á los hombres, que así convenga para hacernos salvos* (1). A El, pues, debemos acudir ya que es *camino, verdad y vida*. Quien se haya extraviado, vuelva al camino; quien tenga oscurecida su mente por las tinieblas, arrójelas de sí con la luz de la verdad, y á quien sobrevino la muerte, abrácese á la vida.

Entonces podrán sanarse tantas heridas y restituirse á su primitivo vigor todo derecho y esperanza de aquella autoridad primera; se restaurarán los ornamentos de la paz; caerán las espadas, y las armas se escurrirán de las manos cuando todos acepten el imperio de Cristo y gustosos le obedezcan, y toda lengua confesará que *Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre* (2).

Cuando la Iglesia estaba oprimida por el yugo de los Césares en sus tiempos primitivos, fué manifestada una Cruz en lo alto al joven Emperador, que fué, por cierto, auspicio y causa de la gloriosísima victoria que después obtuvo. He aquí otra señal que hoy se ofrece á Nuestros ojos, excelsa y divinísima, es á saber: el Sacratísimo Corazón de Jesús con la Cruz por remate y resplandeciente de llamas entre esplendidos fulgores. En El se han de cifrar, pues, todas las esperanzas; á El se ha de rogar y de El hemos de aguardar la salvación de los hombres.

Hay otra razón para ello que no debemos pasar en silencio y es propia nuestra, pero bastantemente justa y poderosa para emprender tal obra, y es la bondad suma de

(1) Act. iv-12.

(2) Phil., II-11.

Dios, Autor de todo bien, que Nos conserva hasta ahora después de habernos librado de grave enfermedad. Por todo ello queremos que públicamente se haga memoria de tal gracia y de tan grande beneficio por medio del acrecentamiento de los honores al Sacratísimo Corazón que Nos decretamos.

Así, pues, mandamos que en los días nono, décimo y undécimo del próximo mes de Junio, en la iglesia principal de cada ciudad ó pueblo, se hagan rogativas, y en cada uno de dichos días se añadan á las demás preces las Letanías del Sagrado Corazón aprobadas por Nuestra autoridad, y que en el último día se rece la fórmula de Consagración que os enviamos juntamente con estas Letras Apostólicas.

En prenda de los celestes dones y en testimonio de Nuestra benevolencia, á vosotros, al clero y al pueblo que regis os otorgamos de todo corazón la Bendición Apostólica en el Señor.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 25 de Mayo del año 1899, de nuestro Pontificado el vigésimo segundo.

LEON, PAPA XIII.



Después de la acendrada piedad y sólida doctrina del Documento Pontificio que acabáis de oír, amados Hermanos é hijos nuestros, nada podríamos añadir, ni en confirmación de las verdades en él demostradas, ni tampoco en favor del acto tan santo que en él se manda.

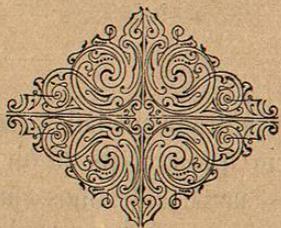
En vista de lo que el Sumo Pontífice ha concedido, hemos tenido á bien ordenar que la Consagración de todos nuestros respectivos diocesanos se verifique el domingo 10 de Septiembre, dejando al celo y fervor de nuestros Párro-

cos el preparar á sus feligreses de la manera que estimen más conveniente. Nos servirá de mucho consuelo que todos vosotros, amados hijos nuestros, procureis acercaros con las mejores disposiciones á los Santos Sacramentos de la Confesión y Sagrada Comunión.

Esta Carta Pastoral se leerá en todas nuestras Iglesias en la forma acostumbrada, el domingo siguiente al día de su recepción.

Dada en Roma, fuera de la Puerta Latina, el 9 de Julio de 1899.

PRÓSPERO MARÍA, Arzobispo de México.—EULOGIO, Arzobispo de Oaxaca.—SANTIAGO, Arzobispo de Durango.—JACINTO, Arzobispo de Linares.—IGNACIO, Obispo de San Luis Potosí.—RAFAEL, Obispo de Querétaro.—JOSÉ MARÍA, Obispo del Saltillo.—ATENÓGENES, Obispo de Colima.—IGNACIO, Obispo de Tepic.—JOSÉ, Obispo de Chihuahua.—FRANCISCO, Obispo de Cuernavaca y Admor. Apostólico de Campeche.—FRANCISCO, Obispo de Tabasco.—HOMOBONO, Obispo de Sinaloa.



00